



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2024, el cual fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 217, de 12 de noviembre de 2024, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se expone su resumen por capítulos y demás conceptos según sigue:

<b>ESTADO DE GASTOS:</b>	TOTAL	1.537.647,15
<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO I: Gastos de personal		568.600,00
CAPÍTULO II: Bienes corrientes y servicios		790.947,15
CAPÍTULO III: Gastos financieros		10.100,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes		28.000,00
<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO VI: Inversiones reales		122.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital		0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros		18.000,00
<b>ESTADO DE INGRESOS:</b>	TOTAL	1.537.647,15
<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO I: Impuestos directos		459.500,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos		21.900,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos		379.747,15
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes		552.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales		1.200,00
<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital		123.300,00

Se aprueban las bases de ejecución del presupuesto para el año 2025.

Se aprueba el anexo de Inversiones para el año 2025.

Se aprueba la plantilla de personal para el año 2025, conforme a su siguiente anexo:

#### Anexo: Plantilla de personal

<b>FUNCIONARIOS</b>	
SECRETARIO-INTERVENTOR FUNCIONARIO HABILITACIÓN NACIONAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO DE CARRERA	1
<b>PERSONAL LABORAL</b>	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
BIBLIOTECARIO	1
EDUCADORA INFANTIL	1
EDUCADORA INFANTIL	1
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	1
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES (Centro de Día)	1
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1
COCINERA (Centro de Día)	1
PERSONAL DE DEPORTES	2



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Burujón, 10 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

*N.º I.-6819*